

DECRETO 236/2005, de 25 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación, por la Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra nº 08-001-2003 “Adecuación y mejora del camino vecinal CC-125 de Herrera de Alcántara a EX-374”.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó resolución de fecha 2 de mayo

de 2005, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 08/001/2003, denominada “Adecuación y mejora del camino vecinal CC-125 de Herrera de Alcántara a EX-374”; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 101, de fecha 27 de mayo de 2005 y en el Diario Hoy, de fecha 27 de mayo de 2005.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios y de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

Término municipal de HERRERA DE ALCÁNTARA

PARCELA - POLÍGONO-	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
13-5	Rústica	Mirat Cuatro S.L.	1.847 m ² de terreno 227 ml de alambrada
1-10	Rústica	Mirat Cuatro S.L.	1.053 m ² de terreno 295 ml de alambrada 2 encinas

Término municipal de CEDILLO

PARCELA - POLÍGONO-	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
1-7	Rústica	Mirat Cuatro S.L.	15.195 m ² de terreno 1.180 ml de alambrada 1 alcornoque
2-7	Rústica	Mirat Cuatro S.L.	875 m ² de terreno 120 ml de alambrada

En la Memoria de la Presidencia de fecha 2 de agosto de 2005, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24

de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 25 de octubre de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación

de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de "Adecuación y Mejora del camino vecinal CC-125 de Herrera de Alcántara a la EX-374".

Dado en Mérida, a 25 de octubre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 25 de octubre de 2005 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2005 y apertura del ejercicio 2006, así como la información a suministrar del ejercicio 2005.

Al objeto de coordinar las diferentes actuaciones de los departamentos que componen las Secciones Presupuestarias respecto al cierre de la contabilidad del ejercicio 2005 y la apertura del ejercicio 2006, se hace necesario que por parte de esta Consejería de Hacienda y Presupuesto se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad pública a fin de facilitar la realización coordinada y eficaz de los trabajos de liquidación y cierre del ejercicio y de apertura del ejercicio siguiente.

Del mismo modo se establece la información a suministrar referida al ejercicio 2005 de aquellas entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

En su virtud, tengo a bien dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

TÍTULO I: DEL CIERRE Y APERTURA DE LA CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

1ª. **Ámbito de aplicación.**

El contenido de este título será de aplicación por una parte a las operaciones de cierre y apertura de las secciones presupuestarias que componen el subsector Administración General de la Comunidad Autónoma, y por otra a la información a suministrar referida al ejercicio 2005.

2ª. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para la percepción de haberes activos y de la paga extraordinaria del mes de diciembre, deberán ser remitidas junto con sus documentos contables a las Intervenciones Delegadas, antes del día 14 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 17 del mismo mes. Igualmente se procederá con los gastos de Seguridad Social del mes de noviembre y diciembre.

3ª. Expedición y tramitación de documentos contables.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 38 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo el 31 de diciembre, los distintos documentos contables deberán obrar en la Intervención en las siguientes fechas:

3.1. Los documentos de retención de crédito para gastar, autorización y compromiso de gastos (en fases sucesivas o simultáneas) tendrán fecha límite de entrada el día 30 de noviembre. Quedan exceptuados de esta regla los documentos que soporten fases relacionadas con expedientes de tramitación anticipada, cuya fecha límite es el 30 de diciembre.

3.2. Las propuestas de modificaciones de crédito tendrán como fecha límite de entrada en la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios el día 15 de noviembre. En consecuencia los RC para transferencias también tendrán esa fecha como límite de entrada en las Intervenciones Delegadas. No obstante, se exceptúan de esta regla las propuestas de modificación de crédito y RC para transferencias relacionadas con gastos de personal, que se admitirán hasta el día 9 de diciembre, las propuestas de modificaciones de crédito de la Política Agraria Comunitaria cuya fecha límite de entrada es el 23 de diciembre y las que tengan su origen en una modificación de créditos de algún subsector distinto al de Administración General, para las que su fecha límite será el 23 de diciembre, debiendo por tanto acomodarse las modificaciones de estos últimos a dicha fecha.

3.3. Los documentos de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago, los que amparen las fases simultáneas de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación y propuesta de pago (ADO) y los documentos de signo inverso de cualquier fase contable deberán remitirse a las respectivas Intervenciones Delegadas antes del día 24 de diciembre, a excepción de los documentos de ejecución de créditos derivados de la Política